



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Departamento de Salud Municipal de Pucón

Número de Informe: 59/2013
17 de marzo de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 98.265/2013
AT N° 352/2013

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 59, DE 2013, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DE PUCÓN.

TEMUCO, 17 MAR. 2014

Esta Contraloría Regional ha recibido una denuncia relacionada con eventuales irregularidades ocurridas en el Departamento de Salud Municipal de Pucón, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar una denuncia referida, en síntesis, al hallazgo en la basura de 50 comprobantes de recaudación, correspondiente a los números 1.151 a 1.200, por concepto de tratamientos dentales presuntamente ejecutados durante el año 2010, en el Departamento de Salud de Pucón, cuyos ingresos asociados no se encontrarían incorporados en arcas municipales. Se agrega en dicha denuncia que esos dineros fueron recaudados hasta el año 2010, conforme lo establecía la ordenanza municipal y adjuntan los comprobantes de recaudación.

Se expone además que el funcionario encargado de la recaudación de esos dineros es el actual Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, señor René Aburto San Martín.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó solicitud de datos, declaraciones, informes, y otros antecedentes que se estimó necesarios.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

YOM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como los datos obtenidos en el Departamento de Salud Municipal de Pucón, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

Sobre la materia, la letra a) del artículo 2° de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, indica que se entiende por establecimientos municipales de atención primaria de salud, en lo que interesa, cualquier clase de establecimientos de salud administrados por las municipalidades.

En este sentido, cabe indicar que el artículo 52, del mismo cuerpo legal, autoriza a las municipalidades para que en los establecimientos de atención primaria de salud, se cobre por las atenciones, cuando corresponda a beneficiarios de la ley N° 18.469, que Regula el Ejercicio del Derecho Constitucional a la Protección de la Salud y Crea un Régimen de Prestaciones de Salud, el arancel de la modalidad de atención institucional.

Agrega dicha norma que para estos efectos, deberá extenderse un comprobante en que se señale el nombre del beneficiario, el grupo al que pertenece, las prestaciones otorgadas y el monto cobrado, y que los recursos que ingresen a las municipalidades como consecuencia de tales cobros formarán parte de un "fondo de salud municipal de ingresos propios", el que deberá ser destinado en su totalidad a los establecimientos de atención primaria de salud municipal.

Al respecto, es del caso señalar que la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 28.768, del año 2000, ha señalado que para que una acción de salud se entienda otorgada dentro del sistema de atención primaria de salud municipal, debe ser prestada en los indicados establecimientos o por sus funcionarios dentro de la comuna, y estar financiada exclusivamente con el aporte estatal, y de manera excepcional con el pago del beneficiario cuando correspondiere, según la modalidad institucional.

Ahora bien, cabe señalar, que acorde con el artículo 23 de la ley N° 18.695, cuando la administración de los servicios de salud, sea ejercida por la municipalidad, a la unidad de servicios de salud y demás incorporados a la gestión municipal, le corresponde administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios, en coordinación con la unidad de administración y finanzas.

Luego, el artículo 27, letra b), número 7, de la referida ley, prescribe que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá la función de recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

Por su parte, el artículo 7°, letra a) del Reglamento Interno Municipal, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.752, de 1999, señala que el administrador municipal tendrá la función de colaborar con el alcalde en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las tareas de coordinación y gestión permanente de todas las unidades municipales, de acuerdo a las instrucciones que aquel le imparta.

1) Cobro de prestaciones en el Departamento de Salud Municipal de Pucón.

Se verificó que en el año 2010, el Departamento de Salud Municipal de Pucón percibió ingresos por tratamientos de prótesis y endodoncias que se otorgaban en box habilitados para el efecto en el segundo piso de dichas oficinas.

En este contexto, es dable manifestar que se constató que el artículo 37 bis de la Ordenanza Municipal de Pucón del año 2010, aprobada por decreto alcaldicio N° 2.286, de 30 de diciembre de 2009, estableció los derechos o tarifas que dicen relación con el Programa de Salud de la Mujer, ley N° 18.469, entre los que se encuentran las atenciones relativas a los programas dentales con financiamiento municipal, las que corresponden a los comprobantes objeto de la presente denuncia.

Agrega al respecto, que los valores antes señalados, se aplican a quienes no son beneficiarios del sistema de salud público de la citada ley.

Luego, se verificó que para el año 2011, la Ordenanza de ese municipio, aprobada por decreto N° 2.804, de 30 de diciembre de 2010, elimina el artículo precedente, por lo que a partir de ese período, el Departamento de Salud Municipal, dejó de percibir ingresos por concepto de tratamientos dentales.

Enseguida, se constató que si bien dichos comprobantes señalan el nombre del beneficiario, las prestaciones otorgadas y el monto cobrado, no se identifica el grupo al que aquel pertenece. Además se advierte que se entregaba atención dental en el marco del Programa de Salud de la Mujer, a varones.

2) Falta de control en la recaudación de ingresos.

En cuanto a los comprobantes de recaudación N°s 1.151 a 1.200, emitidos durante el año 2010, objeto de la denuncia, se constató que éstos totalizan \$912.500, y corresponden a atenciones dentales cuyo cobro fue efectuado en su totalidad –salvo los asociados a los números 1.157 y 1.200, que no consignan firma- por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, don René Aburto San Martín, lo que fue confirmado por dicho funcionario.

Cabe precisar, que en orden a constatar el ingreso en arcas municipales de los recursos asociados a dicho talonario, se examinó la totalidad de las órdenes de ingresos emitidas por el Departamento de Salud Municipal de Pucón, durante el año 2010, determinándose que por concepto de atenciones dentales ingresaron en ese período \$620.000, a la cuenta corriente del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

departamento de salud, vigente a esa data, correspondientes tanto al talonario objeto de la denuncia como a otros, conforme el siguiente detalle:

ORDEN DE INGRESO N°	FECHA	MONTO \$	COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN N°	CARTOLA BANCARIA N°	FECHA DEPÓSITO
3	26-02-2010	160.000	No indica número de comprobante	8	26-02-2010
31*	26-03-2010	145.000	1.166 a 1.170	13	26-03-2010
76*	30-06-2010	95.000	1.187 a 1.194	26	30-06-2010
93	30-07-2010	97.500	No indica número de comprobante	33	30-07-2010
114	08-09-2010	70.000	1.103 a 1.107	40	08-09-2010
189	27-12-2010	52.500	1.717 a 1.721	64	27-12-2010
TOTAL		620.000			

Fuente: Unidad de Finanzas de Departamento de Salud

*Orden de ingreso asociada al talonario que se investiga. Ver detalle en anexo adjunto.

Al respecto, se aprecia en la tabla precedente, que sólo las órdenes de ingresos N°s 31 y 76 se encuentran asociadas al talonario que se investiga, totalizando éstas un monto de \$240.000, sin que conste documentalmente el depósito en la cuenta corriente del departamento de salud del resto de los comprobantes de recaudación del talonario en cuestión, los que corresponden a los números N°s 1.151 a 1.165, 1.171 a 1.186 y 1.195 a 1.200, los que ascienden en total a \$672.500.

Consultado al respecto, el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Pucón, señor René Aburto San Martín, manifestó que durante el año 2010, no existía un procedimiento para el control de los talonarios de recaudación de ese departamento, toda vez que éstos eran distribuidos entre los diferentes funcionarios a cargo de la recaudación, a saber, Jefe de Finanzas, Tesorero, Jefa de Personal, y personal de la clínica dental - señoras Fabiola Figueroa Obrequé, María Mirta Gutiérrez Martínez y Gloria Loncopán Calfueque-, sin que quedara registro de su entrega y recepción, señalando desconocer además, la existencia de talonarios sin distribuir o destino de los talonarios a medio utilizar, luego de que el municipio determinara no recaudar más por este concepto, lo que aconteció a partir del año 2011.

Agrega el funcionario, que no siempre se emitían comprobantes de recaudación por las atenciones dentales, anotándose éstas en planillas elaboradas por los recaudadores para ser rendidas posteriormente. Respecto de la rendición de los recursos, indica que ésta se realizaba, indistintamente, en las unidades de tesorería, finanzas o personal del departamento de salud, en forma semanal o mensual, cuando los recaudadores lo estimaban conveniente.

En lo referente al depósito de estos recursos en la cuenta corriente del Departamento de Salud Municipal, señala que era realizado por él, por algún auxiliar o cualquier funcionario disponible para ello.

Consultadas sobre la materia, la funcionaria de ese departamento, mencionada por el Jefe de Finanzas, entre otras, como a cargo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la recaudación de las atenciones dentales a la data de los hechos, señora María Mirta Gutiérrez Martínez, señaló que durante el año 2010 se desempeñaba como Asistente Dental de la Clínica Dental dependiente del Departamento de Salud de Pucón, y que nunca recaudó dineros por atenciones dentales y tampoco tuvo en su poder talonarios de comprobantes de recaudación por ese concepto. Manifestó también que la persona que recaudaba directamente los dineros por atenciones dentales era el Jefe de Finanzas de ese departamento.

En tanto, la señora Gloria Loncopán Calfueque, declaró que en su calidad de Asistente Dental de la clínica recibió un talonario de comprobantes de recaudación que le entregó el Jefe de Finanzas, realizando algunas recaudaciones por atenciones dentales que rendía a dicha jefatura al día siguiente hábil, quien firmaba la recepción conforme de los dineros en el mismo talonario.

3) Examen de comprobantes de recaudación adquiridos por el Departamento de Salud Municipal en el año 2010.

Se solicitó al proveedor de los talonarios en el municipio, "Impresos San José Limitada", que informara sobre la totalidad de los comprobantes de recaudación entregados al Departamento de Salud Municipal de Pucón, durante el 2010, indicando que entre el 18 de diciembre de 2009 y el 26 de agosto de 2010, entregó a ese departamento, 60 talonarios, los que comprendían comprobantes desde el folio N° 1.001 al 4.000, totalizando 3.000 comprobantes de recaudación, conforme lo verificado en las órdenes de compras internas de esa empresa.

Al respecto, cabe señalar que de los talonarios de recaudación informados por el proveedor, sólo consta en el municipio, la existencia de los comprobantes N°s 1.103 a 1.107, 1.151 a 1.200 y 1.717 a 1.721, sin que el Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, tenga antecedentes respecto del destino de los talonarios y comprobantes faltantes.

4) Sustracción de especie desde el Departamento de Salud Municipal de Pucón.

Por último, cabe señalar que el año 2010, en dependencias del departamento de salud, habría ocurrido un robo, donde se sustrajo un notebook marca Lenovo G 450, modelo 2949, de propiedad de ese departamento, y una caja de recaudación metálica que habría contenido \$270.000 en efectivo, además de \$20.000, también en efectivo, que supuestamente se encontraban en un cajón del escritorio del señor René Aburto San Martín, quien señala que ello fue informado verbalmente al Director del Departamento de Salud de ese entonces, señor Jorge Ríos Mardones.

Sobre este punto, se verificó que se realizó una denuncia en Carabineros de Chile, la que se efectuó conforme Parte N° 2.040, de 1 de octubre de 2010, según consta en comprobante de recepción de denuncia de la Fiscalía Local de Pucón, no obstante el municipio no investigó los hechos, según fue acreditado por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Pucón, señora María Victoria Román Avaca, encargada del registro de las investigaciones o sumarios administrativos que se lleven a cabo en ese municipio.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir lo siguiente:

1. Se constató que si bien el Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón se encontraba habilitado para cobrar por las prestaciones de atención dental a quienes no fueren beneficiarios de la ley N° 18.469, en los comprobantes de recaudación no se identificó el grupo al que éstos pertenecían acorde a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Se estableció que las atenciones dentales que el Departamento de Salud Municipal estaba autorizado a prestar y cobrar en el marco del Programa de Salud de la Mujer, se hicieron extensivas al público masculino sin que éste estuviera contemplado en el artículo 37 bis de la Ordenanza Municipal de Pucón del año 2010, aprobada por decreto alcaldicio N° 2.286, de 30 de diciembre de 2009.
3. Se verificó que el total de recaudaciones efectuadas por el Departamento de Salud Municipal de Pucón, por concepto de atenciones dentales reflejadas en el talonario objeto de la denuncia, comprobantes N°s 1.151 a 1.200, ascendió a un monto total de \$912.500, del cual no se ingresó en las arcas municipales la suma de \$672.500, cuyos comprobantes se encuentran firmados, en su mayoría, por don René Aburto San Martín, Jefe de Finanzas de ese departamento.
4. Se estableció que el Departamento de Salud Municipal de Pucón no administró los recursos financieros generados por atenciones dentales en el año 2010, en coordinación con la unidad de administración y finanzas, y a su vez no existió un procedimiento de control específico respecto de las recaudaciones obtenidas por ese concepto.
5. Se acreditó que no obstante el proveedor de los talonarios de comprobantes de recaudación, "Impresos San José Limitada", entregó 3.000 comprobantes de recaudación al Departamento de Salud Municipal de Pucón, durante el período 18 de diciembre de 2009 y 26 de agosto de 2010, sólo consta la existencia 60 de ellos, sin que se justifique el destino de los restantes, así como de los ingresos asociados a éstos.
6. Se constató que no obstante que en el año 2010, el departamento de salud habría sido objeto de una sustracción de especies, entre las que se encontraría una caja de recaudación metálica que habría contenido la suma de \$270.000, la entidad municipal no inició una investigación al respecto.

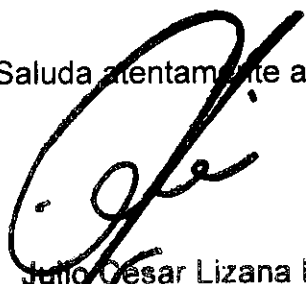


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Conforme a lo anterior, corresponde que la Municipalidad de Pucón realice un sumario administrativo a fin de determinar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos descritos precedentemente, remitiendo copia del decreto que lo dispone en el plazo de 15 días contado de la recepción del presente informe, a la Unidad de Sumarios de la Contraloría General, sin perjuicio de otras acciones que esta Entidad determine.

Transcribese al recurrente, al señor Alcalde, al Concejo Municipal, al Director de Control, todos de la Municipalidad de Pucón, a la Unidad de Sumarios de la Contraloría General y a la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.



Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo

Comprobantes de recaudación depositados en cuenta corriente del Departamento de Salud Municipal de Pucón.

COMPROBANTE RECAUDACIÓN N°	FECHA	PRESTACIÓN	MONTO \$	ORDEN INGRESO N°	FECHA	MONTO \$	CARTOLA BANCARIA N°	FECHA
1.166	10-03-2010	Endodoncia	25.000	31	26-03-2010	145.000	13	26-03-2010
1.167	12-03-2010	Endodoncia	40.000					
1.168	12-03-2010	Endodoncia	20.000					
1.169	12-03-2010	Endodoncia	40.000					
1.170	15-03-2010	Endodoncia	20.000					
1.187	02-06-2010	Endodoncia	15.000	76	30-06-2010	95.000	26	30-06-2010
1.188	03-06-2010	Endodoncia	10.000					
1.189	08-06-2010	Prótesis	10.000					
1.190	04-06-2010	Endodoncia	20.000					
1.191	10-06-2010	Prótesis	5.000					
1.192	15-06-2010	Prótesis	10.000					
1.193	25-06-2010	Endodoncia	15.000					
1.194	29-06-2010	Endodoncia	10.000					
TOTAL			240.000			240.000		